



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES
ENTRE DIF-SONORA Y EL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2010**





CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. C.P. ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL; C. LIC. JOHN SWANSON MORENO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO MUNICIPAL, C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA EL “H. AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara la **Secretaría de Hacienda**; que tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso c), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Estatal.

II.- Manifiesta la **Secretaría de Hacienda**, que dentro de sus actividades prioritarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Artículo 24 Inciso c), Fracción III, está la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.

III.- Declara el **Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora** que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio de 1986. Que uno de sus principales objetivos, es el brindar a la población más vulnerable, servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social. Que el Director General de DIF en el Estado de Sonora, el C. Lic. John Swanson Moreno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado por el ejecutivo del estado, el día 13 de Septiembre del 2009, mismo que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social faculta a su Director General para celebrar convenios y contratos en representación del Organismo.

IV. Declara el “**H. Ayuntamiento**”, que en el ámbito de su competencia fundamentada en la ley de gobierno y administración municipal, está la de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan municipal de desarrollo al que estarán sujetas las funciones y actividades del “H. Ayuntamiento” y la administración pública municipal e inducir y concertar con la representación de los sectores sociales y privado las acciones a realizar durante su ejercicio.

V. En Sonora, el Programa de Desayunos Escolares se implementó como apoyo del Gobierno del Estado, a la niñez de las zonas urbanas, rurales e indígenas marginadas, en coordinación con los 72 Municipios de la Entidad, que por diversos



CONVENIO



factores, la población escolar primaria y preescolar no se alimentan en forma adecuada, generando con esto problemas de salud, deserción y reprobación escolar.

Convienen las partes celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto.- “El Gobierno de Estado” y el “H. Ayuntamiento” acuerdan coordinar sus esfuerzos para la administración y operación del programa de desayunos escolares cuyo objetivo se orienta a:

1.- Apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de **11,751** alumnos para el período enero a diciembre 2010, que se encuentran inscritos en las escuelas de educación básica, ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de este municipio a través del otorgamiento de Desayunos Escolares, los cuales son:

GUAYMAS

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2010

	DESAYUNOS FRÍOS	DESAYUNOS CALIENTES	
Primaria:	<u>5,073</u>	<u>4,756</u>	<u>9,829</u>
Preescolar:	<u>1,648</u>	<u>274</u>	<u>1,922</u>
Sub - Total:	<u>6,721</u>	<u>5,030</u>	<u>Total: 11,751</u>

SEGUNDA: Aportaciones.-

Para el logro del objetivo DEL PERIODO ENERO – DICIEMBRE descrito en la cláusula anterior, el “Gobierno del Estado” y el “H. Ayuntamiento” convienen en la aportación Municipal de \$1.60 para primaria y \$1.30 para preescolar, en la modalidad de frío y caliente. Para los efectos anteriores “El Gobierno del Estado” se compromete a cubrir el importe para complementar el costo total del desayuno, mismo que no será inferior a la aportación municipal.

TERCERA: El “H. Ayuntamiento” con autorización por escrito del cabildo autoriza al “Gobierno del Estado” para que se dispongan durante el año fiscal 2010 de los recursos que les corresponden dentro de las participaciones federales o estatales, o cualquier otro ingreso en los términos legales aplicables, hasta por un monto de: \$3,225,825.00 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) Mismos que para el cumplimiento del presente convenio serán aportados en 12 mensualidades de \$268,818.75 (SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.)

CUARTA: “El Gobierno del Estado” se compromete a:

- 1).- Reservar la parte correspondiente a su aportación, dentro de una partida específica del presupuesto de egresos del estado que se presentara para su aprobación ante el H. Congreso del Estado.
- 2).- A través del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, llevar a cabo las siguientes funciones:
 - a).- Con fundamento en las recomendaciones del “Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.”, vigilará que los alimentos incluidos en cada paquete de desayuno escolar, contengan la combinación de proteínas y vitaminas que permita a los alumnos beneficiados lograr un óptimo desarrollo durante el horario escolar. Así mismo adquirirá por medio de licitación



CONVENIO



pública nacional, los productos que integran el menú de Desayunos Escolares, de acuerdo a la normatividad para seleccionar a los proveedores con base a la calidad de sus productos, precio y capacidad de producción.

b).- Verificar que el proveedor entregue todos los productos que componen el menú básico de Desayunos escolares directamente a los municipios en tiempo y forma.

c).- Supervisión.- Podrá "El Gobierno del Estado" o quién éste designe, llevar a cabo labores de supervisión en los planteles donde se maneje el Programa, a efecto de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

d).- Apoyar al "H. Ayuntamiento" en las labores de orientación de los comités escolares y del personal que opere el programa a nivel municipal, utilizando para ello el programa de orientación continua que tiene implementada esta institución.

e).- Entregar a los Municipios productos con calidad y caducidad adecuada.

f).- Realizar estudios del impacto nutricional con los beneficiarios del programa.

g).- Atender a los operadores del Programa a nivel Municipal en cualquier incidencia que se presente.

h).- Supervisar la elaboración de los Padrones de Beneficiarios.

i).- Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de padrones, avances e impacto del programa.

QUINTA.- Compromisos del "H. Ayuntamiento".- Con la asesoría del "Gobierno del Estado" seleccionar los planteles educativos oficiales que se beneficiaran con el programa, así como de asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, considerando los siguientes criterios:

I.- Otorgar desayuno al 100% de los alumnos que asistan a escuelas de primarias indígenas.

II.- Beneficiar prioritariamente a la población inscrita en los centros de atención múltiple de educación especial (CAM).

III.- Otorgar prioridad a las escuelas oficiales ubicadas en el área rural y en zonas urbanas marginadas principalmente a niños con mayor riesgo de desnutrición. Una vez definidos los planteles y número de desayunos a otorgar, esto se hará del conocimiento de "Gobierno del Estado".

IV.- Promover la integración de un comité escolar de desayunos en cada plantel educativo beneficiado con este programa el cual estará integrado por padres de familia de los niños beneficiarios y un representante de la escuela como maestro asesor y tendrá la duración del ciclo escolar, quienes deberán comprometerse, a apegarse fielmente al reglamento de Desayunos Escolares y demás reglas que establezca el municipio, Los comités escolares podrán reelegir a sus miembros, a excepción del presidente, quien podría ocupar otros puestos dentro del comité, aprovechando así su experiencia adquirida.

V.- Administrar y operar el Programa de Desayunos Escolares, para lo cual deberán coordinar sus esfuerzos con los comités escolares de desayunos.

VI.- Tramitar ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, permiso por escrito para el acceso a labores de supervisión y asesoría en los planteles de su Municipio. Una vez obtenido dicho permiso deberá hacer llegar una copia del mismo a "Gobierno del Estado".

VII.- Informar a "Gobierno del Estado", lo siguiente:

a).- Las escuelas beneficiadas, su ubicación, el número de desayunos que le corresponden a cada una de ellas y el padrón de beneficiarios, de acuerdo a los formatos que proporcione "Gobierno del Estado".



CONVENIO

b).- El nombre de la persona que será responsable de operar el Programa de Desayunos Escolares en el "H. Ayuntamiento".

c).- Contar con un almacén donde deberán concentrarse los Desayunos Escolares a nivel municipal en buen estado.

VIII.- Con la finalidad de apoyar el mejor funcionamiento de este programa y de que se sufraguen los gastos de operación y el enriquecimiento del menú para la compra de frutas y verduras de temporada, se establecerá una cuota máxima diaria de recuperación de \$ 1.00 para primaria y preescolar por Desayuno Escolar en ambas modalidades (Frio y Caliente), que se acordará con el "Dif Municipal", cuyo monto será distribuido por partes iguales: 0.50 Cvs. para el "Dif Municipal", 0.50 Cvs. para el desayunador la escuela participante, y podrán prescindir de esta cuota, cuando así lo determinen conjuntamente el plantel y el "Dif Municipal".

IX.- Proporcionar a "Gobierno del Estado", el padrón de beneficiarios y actas constitutivas del comité escolar al inicio del ciclo escolar y cuyos formatos que son los únicos a utilizar, los cuales deberán ser entregados como plazo máximo el 31 de Octubre del 2010 y la segunda entrega del Padrón de Beneficiarios deberá ser enviada como ultimo día el 31 de Mayo del 2010.

X.- El presente convenio de coordinación tendrá vigencia durante el año fiscal 2010, pudiendo revisarse, adicionarse, o modificarse de común acuerdo por las partes durante su vigencia y/o comprometerse si no hay impedimento alguno a su renovación en forma automática.

XI.- Permitir y facilitar a las Autoridades de "Gobierno del Estado", o a quienes esta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio.

XII.- Se deberá respetar el Padrón de Beneficiarios, ya que es responsabilidad compartida del Sistema DIF Estatal y Municipal, que el beneficiario reciba durante el ciclo completo el alimento (desayuno) para poder obtener un resultado favorable.

En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de "Gobierno del Estado", mediante oficio para evaluar el caso.

XIII.- El producto de dos meses anteriores al mes corriente que se efectuó la supervisión y se encuentre en el almacén municipal, será confiscado por "Gobierno del Estado", levantándose un acta para tal efecto y notificándose a la Dirección de DIF Municipal y al Presidente Municipal mediante oficio.

De esta manera se fomenta la entrega oportuna a las escuelas y se evita la entrega de productos caducos o por caducar. El costo del producto no será reembolsado.

De igual manera "H. Ayuntamiento" efectuara con las escuelas participantes del Programa, a diferencia que esta supervisión se efectuara mensualmente, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto caduco o en mal estado, impidiendo así la venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.

XIV.- Es responsabilidad del municipio la verificación del producto recibido, para lo cual firmara y sellara la remisión del proveedor después de cerciorarse de haber recibido en buen estado el producto y en la cantidad adecuada.

XV.- Los proveedores entregaran el producto directa y exclusivamente al Almacén Municipal.

XVI.- Se dará un plazo máximo de 30 días para la devolución del convenio firmado por las autoridades a partir de la fecha de recepción del mismo. De no cumplirse así será objeto de sanción de \$ 500.00 por semana de retraso en la entrega, la cual se descontara directamente y en conjunto con sus aportaciones municipales, en la Secretaria de Hacienda.



CONVENIO

XVII.- Se sancionara a escuelas que se sorprendan reincidiendo en la entrega de desayunos en paquetes o de manera inadecuada, con \$5.00 por el número de desayunos con que cuente la escuela, dicha cantidad será entregada a "DIF Municipal".

XVIII.- El padrón deberá abarcar el 100% de los desayunos solicitados.

SEXTA.- Es motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento en las obligaciones contraídas en la cláusula Quinta de este convenio.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman para constancia y validez en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 1 de Enero del 2010.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS

LIC. JOHN SWANSON MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DIF SONORA

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS



CARTA COMPROMISO



JOHN SWANSON MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DIF SONORA
PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS
Angela
12 MAR 2010
10:50 P
PRESIDENCIA


Con relación al Programa de Desayunos Escolares, nos permitimos manifestarle el interés de este H. Ayuntamiento de continuar participando en beneficio de la niñez de nuestro municipio, por consiguiente, para el año fiscal 2010, solicitamos un total de 11,751 desayunos diarios, distribuidos de la siguiente manera:

	Desayunos Fríos	Desayunos Calientes	
Nivel Preescolar:	<u>1,648</u>	<u>274</u>	<u>1,922</u>
Nivel Primaria:	<u>5,073</u>	<u>4,756</u>	<u>9,829</u>
TOTAL:	<u>6,721</u>	<u>5,030</u>	<u>11,751</u>

Este compromiso será ratificado en reunión de cabildo, de lo cual le informaremos con oportunidad.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos de usted.

GUAYMAS, Sonora., a 26 de Octubre de 2009.


 Presidente Municipal
 C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA
 HERNÁNDEZ


 Secretario del Ayuntamiento
 C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA